

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN MICROSOFT AZURE DE LOS RECURSOS PARA VEEAM BACKUP FOR OFFICE 365 PARA “MUTUALIA”, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 2.**

En Bilbao, a 17 de septiembre de 2024

**CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1. OBJETO**

El objeto del contrato es el pago de los recursos en Azure necesarios para el servicio de copias de seguridad Veeam Backup for Office 365. Estos servicios de Azure ya están actualmente operativos, siendo necesario dar continuidad a los mismos con fecha de renovación de enero 2025.

La duración inicial del contrato será de DOS (2) años sin posibilidad prórroga.

En este contrato se actualizan las estimaciones de cálculo y alojamiento necesarios, de acuerdo al historial y tendencia generados hasta ahora.

**1.2. SITUACIÓN INICIAL**

Mutualia dispone en la actualidad de la siguiente suscripción en Azure:

**Suscripción:** Mutualia\_CSP2\_Veeam

Grupos de recursos:

 InstanciaLogAnalytics	Área de trabajo de Log Analytics	LogAnalytics
 mutualiaveeamo365	Cuenta de almacenamiento	rg-veeam-o365
 NetworkWatcher_northeurope	Network Watcher	NetworkWatcherRG
 rg-veeam-o365-vnet	Red virtual	rg-veeam-o365
 veeam-o365	Máquina virtual	rg-veeam-o365
 veeam-o365_OsDisk_1_8bbfaecf7c9f412aa6702932de0f...	Disco	RG-VEEAM-O365
 veeam-o365823	Interfaz de red	rg-veeam-o365
 veeam-o365-nsg	Grupo de seguridad de red	rg-veeam-o365
 veeam-o365-pip	Dirección IP pública	rg-veeam-o365

La estimación de costes realizada por Microsoft para 2024 es la siguiente:



### 1.3. ALCANCE DEL SERVICIO

A continuación, se detalla el alcance del contrato.

#### 1.3.1. Adquisición de licencias

Este contrato supone la adquisición de licencias, no existiendo un servicio asociado al mismo. No es necesario establecer acuerdos de nivel de servicio (SLA) asociados a este contrato.

#### 1.3.2. Servicio de Mantenimiento y Soporte

Este contrato NO requiere servicios adicionales de mantenimiento y soporte.

No se requiere desplazamiento ni mano de obra en el ámbito de este contrato.

#### 1.3.3. Certificados

Las empresas concurrentes deben indicar su condición de ser partner de Microsoft con la categoría necesaria que les habilite para la distribución de las licencias solicitadas y que se comprometan a subcontratar obligatoriamente los servicios de la compañía fabricante: Microsoft Irlanda, propietaria de los derechos intelectuales de todo el software relativo a este expediente. Así mismo, deberán estar habilitadas para proveer licencias en formato CSP.

Dichas circunstancias se deberán declarar en el **Anexo XI.- Declaración de Cumplimiento técnico** del Pliego de Condiciones Particulares que se deberá adjuntar en el SOBRE ÚNICO y se acreditará únicamente por la empresa que resulte adjudicataria mediante la presentación de las referidas certificaciones, las cuales deberán ser **ORIGINALES O COPIAS COMPULSADAS** en el SOBRE D.

## CLÁUSULA 2ª.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y NIVEL DE SERVICIO

### 2.1 - Coordinación

La naturaleza de este contrato no requiere servicios de coordinación.

## **2.2. Seguimiento**

No es necesario realizar tareas de seguimiento en el ámbito de este contrato.

## **2.3. Nivel de Servicio**

No se establecen acuerdos de nivel de servicio en este contrato.

## **CLÁUSULA 3ª.- ARRANQUE Y DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO**

### **3.1. Arranque del Servicio**

La empresa adjudicataria deberá proveer de las licencias de manera que no exista indisponibilidad de los recursos actuales por gestiones de licencias, modificación de suscripciones, etc.

### **3.2. Devolución del Servicio**

No se contemplan tareas asociadas a la devolución del servicio.

## **CLÁUSULA 4ª.- EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

### **4.1.- Ejecución del contrato.**

La empresa adjudicataria se obliga a cumplir el alcance de su propuesta de servicio.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las instrucciones que, en su caso le transmita Mutualia. La ejecución de los trabajos se realizará dentro de los plazos estipulados para los mismos o que, en su caso, se establezcan.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria. Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, incluidos los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención del personal destinado por la empresa para el cumplimiento del objeto contractual, serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria asumirá todos los riesgos, daños y pérdidas incluidos, que se puedan derivar de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, excepto los debidos a fuerza mayor y no imputables a este.

## **4.2.- Condiciones de ejecución del contrato.**

### **Capacitación técnica.**

Los/las licitadores/as deberán contar con el nivel de conocimientos necesarios para la realización de los servicios solicitados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **La ejecución del servicio se efectuará a partir de las siguientes bases:**

MUTUALIA designará un/a **Responsable del contrato** cuyas funciones en relación con el objetivo del presente contrato serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos técnicos/as o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución de los trabajos.

El/la **Responsable del contrato** podrá delegar sus funciones en una o varias personas de MUTUALIA. Asimismo, podrá incorporar, durante la duración del contrato, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar las actuaciones a su cargo.

La empresa adjudicataria nombrará una **Coordinador/a del Servicio** que será el/la interlocutor/a válido/a con MUTUALIA, al objeto de garantizar el seguimiento y control del servicio y velar por el cumplimiento de las normas que afecten al mismo.

El/la Coordinador/a del Servicio será el máximo responsable del servicio y de la gestión del mismo. Realizará el seguimiento del servicio, reportará los informes asociados y revisará periódicamente la planificación de las tareas. Se encargará de atender dudas, pedidos, notificaciones, etc., así como del asesoramiento sobre los avances tecnológicos.

## **4.3.- Obligaciones de la empresa adjudicataria.**

La empresa adjudicataria se compromete a impartir a todas las personas asignadas a las tareas objeto del presente contrato, las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento de las obligaciones asumidas por su empresa en virtud del presente contrato, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento, evitando el acceso a instalaciones o mobiliario no autorizados, así como cualquier actuación que pueda ocasionar los referidos desperfectos y/o responsabilidades, recabando el correspondiente compromiso de salvaguarda de la confidencialidad de dichos trabajadores.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a MUTUALIA con motivo del incumplimiento del compromiso establecido en todo los puntos de este apartado, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a la Mutua se le impongan por tal circunstancia.

#### **4.4.- Responsabilidad de las partes.**

Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra Parte.

En caso de incumplimiento por retrasos reiterados en la prestación del servicio o prestación defectuosa del servicio contratado mediante el presente contrato, siempre que sea por causas imputables al contratista, MUTUALIA podrá declarar resuelto el presente contrato, así como reclamar el abono de la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **4.5.- Indemnizaciones.**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por si o por el personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando estos daños y perjuicios sean consecuencia inmediata y directa de una orden de Mutualia, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

#### **CLÁUSULA 5ª.- APROBACIÓN**

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación de suministro de los recursos Azure para dar soporte a las copias de seguridad de Office 365 para "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 2, junto con el pliego de condiciones particulares que se acompaña como anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación de MUTUALIA ha tenido a bien dar su aprobación.

En Bilbao, a 17 de septiembre de 2024

IGNACIO LEKUNBERRI HORMAETXEA  
DIRECTOR GERENTE